Bogotá, 20 de junio de 2025

Doctor
ROBIN SUAREZ TOSCANO
Representante Legal
Contratista FUNDOCOL
Contrato 206 de 2024
direccion@fundocol.org
logisticasae@fundocol.org
contactenos@fundocol.org
Ciudad

Asunto: Reiteración solicitud de respuesta al oficio radicado 20251030198441 del 4 de junio de 2025

Respetado Dr. Suarez:

En atención a mi competencia como supervisor del contrato 206 de 2024 y mi facultad de vigilar el desarrollo y la ejecución del contrato 206 de 2024[1], por medio de la presente lo conmino a cumplir la obligación estipulada en el numeral 7 de la cláusula séptima "*OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA*" del citado negocio jurídico, la cual estipula lo siguiente:

> *"Realizar los actos necesarios y tomar las medidas conducentes para el debido y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales y la ejecución del contrato, previa aprobación del Supervisor".*

En efecto, aunque el 4 de junio de 2025 (Anexo No. 1) se envió a sus correos institucionales el oficio con radicado No. 20251030198441 (Anexo No. 2), a la fecha no se ha obtenido ninguna respuesta impidiendo el desarrollo y ejecución normal del contrato 206 de 2024, ya que es imprescindible que el contratista se pronuncie sobre los ítems no aceptados para enviarle actualizado el Anexo No. 2 titulado "*Listado de ítems y cantidades a comprar*"[2] con los bienes faltantes que debe cotizar y adquirir.

Del mismo modo, la falta y ausencia de respuesta constituye una vulneración al numeral 2 de la cláusula octava "OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA" la cual reza lo siguiente: "*Garantizar la*

[1] El numeral 7 de la cláusula novena del contrato 206 de 2024, pacta la siguiente facultad para la Sociedad de Activos Especiales S.A.S. "*Vigilar el desarrollo y ejecución del contrato y exigir al* ***CONTRATISTA*** *el cumplimiento del mismo a través del supervisor del contrato*".

[2] Remitido mediante el oficio con radicado No. 20251030166081 del 12 de mayo de 2025

atención de los servicios requeridos los siete (7) días de la semana, veinticuatro (24) horas al día, durante el término de ejecución del contrato".

Así las cosas, se le concede un término máximo de dos días hábiles a partir del recibo de la presente comunicación para que conteste el oficio con radicado No. 20251030198441; o en su defecto, informe en cumplimiento de lo pactado en el numeral 6 de la cláusula séptima del contrato 206 de 2024, si se ha presentado alguna irregularidad que le haya impedido contestar el pluricitado oficio y continuar con la ejecución del contrato, en aras de precaver cualquier presunto incumplimiento con los mecanismos alternativos de solución de conflictos estipulados en la cláusula vigésima séptima del contrato[3].

Cordialmente,

JAIRO ANDRÉS RIVERA HENKER
Director de Proyectos
Sociedad de Activos Especiales S.A.S

Nota: Esta comunicación es firmada de manera electrónica por el gestor documental de la entidad. La firma se encuentra en la parte superior en forma de código QR y un código alfanumérico
ELABORÓ: José Luis León
ARCHIVO: 2025201000064E
ANEXOS: 2 pdf

[3] "*Las diferencias o controversias que ocurrieren entre las partes con motivo de la firma, ejecución, interpretación, incumplimiento, prorroga y terminación del presente contrato, serán solucionadas mediante arreglo directo entre las partes dentro de los treinta días siguientes, contados a partir del surgimiento del conflicto y en caso de persistir, a través de cualquiera de los mecanismos alternativos de solución de conflictos contemplados en la ley*"